


| | | |
|--|---|-------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 |
| | | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 864459

010503490321801

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

fructo u otra forma de goce de las áreas objeto del impuesto, el sujeto pasivo las áreas y sustanciales del predio. Responderán por el impuesto o generador es la Oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el Acuerdo 040 de 2010 le corresponde al Municipio entendiendo que el año gravable.


GALPON D L 52 entregado el Instituto Impuesto Predial OMAIRA, CC No.

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

Nr. 830141717-5



* 7 0 3 2 2 8 0 4 1 *

OP: 131440
703228041

OP: 131440
703228041

OP: 131440
703228041

RAI CALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49 CP: 540010

SUAREZ VILLARREAL OMAIRA
Tel: 000060375607

1A 34N 26 GALPON D L 52 CENABAST
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP: 540010

DESCRIPCION: NOT/LIQUIDACION

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

OP: 131440
703228041

OP: 131440
703228041

OP: 131440
703228041


Que, el (los) contribuyente (s) SUAREZ VILLARREAL OMAIRA, CC No. 000060375607, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503490321801 ubicado en A 1A 34N 26 GALPON D L 52 CENABAST del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$357,600) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|----------|------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| 2014 | Corporor | \$ 51.092.000 | 1,5 | \$ 76.600 |
| 2014 | Impuesto Predial | \$ 51.092.000 | 5,5 | \$ 281.000 |
| | | | SUBTOTAL | \$ 357.600 |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

703228041

| | | |
|--|---|-------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version 1 |
| | LIQUIDACION OFICIAL | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SUAREZ VILLARREAL OMAIRA, CC No. 000060375607, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503490321801 ubicado en A 1A 34N 26 GALPON D L 52 CENABAST del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$281,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$76,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$357,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

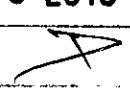
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

| | |
|--|------------------------------|
| ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL | |
| Para los fines del Artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo fijado en un lugar visible al público. | |
| ELIADO Hora: 8.00 a.m. | DESLIADO Hora: 12.00 p.m. |
| 26 DIC 2018 Fecha: | 26 DIC 2018 Fecha: |
|  | |